

tos contenidos en el Deut., 12-26, por no existir todavía el templo que construyó este rey. Empieza la Ley, en el capítulo 12, con el mandamiento de que después de conquistada la tierra occidental del Jordán sean destruidos todos los lugares de culto de los cananeos (según lo expuesto anteriormente, estos lugares son precisamente los venerados desde antiguo y cuya fundación atribuye la leyenda a los patriarcas del pueblo), y que después de logrado el reposo solo se adore a Jehová en el lugar que él escogiere de entre todas las tribus. Como se admite la ficción de que la ley fué dada por Moisés antes de la inmigración en la tierra occidental del Jordán, se comprende que no pueda sonar el nombre de Jerusalén, haciéndose tan solo la indicación general *del lugar que Jehová escogiere*. Esta ley amenaza repetidas veces al culto pagano con los más duros castigos; exige, en el capítulo 16, que se celebre la Pascua en aquel único lugar designado por Jehová; prescribe de continuo la supresión de *ascheras* y *massebas*, y prohíbe que se tribute culto a Jehová a la manera que se rinde a los dioses paganos.

Tan solo en dos puntos importantes el relato de la reforma de Josías no refleja con toda exactitud el contenido del Deut., 12-26. Este último despoja al jefe de familia de su antiguo derecho, a sacrificar y dispone que en adelante solo podrán sacrificar los «sacerdotes levitas», con lo cual se privaba también de este derecho a toda una clase de sacerdotes, esto es, a todos aquellos que no lograban acreditar su procedencia de la tribu de Leví. Ambas prescripciones debían, sin embargo, modificarse en gran manera el carácter que había tenido hasta allí el sacerdocio. Si antes se había diferenciado el sacerdote del seglar en que, como varón de Dios, servía de intercesor con éste, invocaba su oráculo y guardaba su santuario, a la sazón consistía esta diferencia principalmente en el derecho exclusivo que tenía aquel de presentar las ofrendas en el altar de Jehová. Mas el Deuteronomio no hace en la concesión de este derecho diferencia alguna entre los sacerdotes hierosolimitanos y los levitas rurales, como la hace Josías; sino que, por el contrario, confirma el derecho de los últimos para sacrificar en el altar del templo de Jerusalén, como los sacerdotes allí residentes (capítulo 18, 7). En cambio, en 2. Reyes, 23, 8ª, 9, nada se nos dice de que el seglar israelita perdiera su derecho al sacrificio, si bien consigna explícitamente que fué retirado a los sacerdotes de los altos, llamados a Jerusalén, concediéndoles tan solo una participación en los derechos o gajes de los sacrificios. Tiene, sin embargo, fácil explicación el que el relator del Libro de los Reyes no haga mención de haber sido retirado a los seglares el derecho al sacrificio, pues comprendería que era lógica y natural deducción cuando solo a los sacerdotes hierosolimitanos era permitido sacrificar, sin que pudieran hacerlo ni los mismos levitas rurales. Por otra parte, es muy probable que, a excepción del rey, no hubiese sacrificado jamás seglar alguno en el templo de Jerusalén, y así se comprende desde luego como medida de orden y buen gobierno; siendo también éste seguramente el motivo por que la reforma fué más allá que lo prescrito por el Deuteronomio, no solo suprimiendo los demás altares, sino mandando, para hacer imposible todo culto en las antiguas formas, que se trasladaran a Jerusalén todos los sacerdotes de aquellos, pero sin permitirles sacrificar en el templo, concediéndoles en cambio, a manera de indemnización, una parte de los derechos o gajes de los sacrificios.

Así, después de algunas vacilaciones que hoy apenas parecerían justificadas, ha sido reconocido como dato seguro y cada día más aceptado para el estudio del Antiguo Testamento, que el «Libro de la Enseñanza», origen de la reforma del año 621, se encuentra en el Deuteronomio, si bien en

extensión no fijamente determinada todavía, siendo base principal de las investigaciones críticas sobre esta parte de la Biblia y del desenvolvimiento de la antigua religión israelita.

Ahora bien: el «Libro de la Enseñanza», o sea el «Deuteronomio de Josías» (1), es por su extensión y contenido una segunda edición, por decirlo así, revisada y aumentada del «Libro de la Alianza». Así como éste se divide en «Palabras y Derechos», aquel trata separadamente en sus dos partes, «Estatutos y Derechos», de los mandamientos religiosos y de las costumbres y antiguo derecho consuetudinario (2). Esta disposición, sin embargo, está hoy alterada, como se echa de ver desde luego por los extensos trozos referentes al culto que aparecen intercalados en la segunda parte. Comienza ésta en 16, 18, pero ya en 16, 21-17, 7, nos encontramos con uno de esos trozos relativos al culto, que rompe la conexión entre 16, 20 y 17, 8. También el cap. 18, incluido ahora en la segunda parte, es un extenso relato, muy interesante bajo el punto de vista arqueológico, sobre sacerdotes y sacrificios, culto extraño y agoreros, verdaderos y falsos profetas, que corresponde a la primera parte. En 17, 8, presupone la segunda que han sido dilucidados ya por completo los derechos de los sacerdotes. Es asimismo el cap. 26 un ritual para la ofrenda de diezmos y primicias, de singular importancia por su antigüedad, pero que no está allí en su lugar. Otro tanto debemos decir del cap. 23, 1-10, que contiene prescripciones relativas a la exclusión de la asamblea popular, a la pureza del lecho y a la prohibición de las hieródulas, materias todas relacionadas con el culto. Son además de carácter más moderno la ley sobre elección y condiciones del rey, cap. 17, 14-20, y las leyes de guerra, cap. 20: ni estas ni aquella pudieron regir mientras existieron el Estado y la monarquía israelita, pues que niegan al uno las condiciones de existencia (3) y están en antagonismo con los legítimos derechos y las costumbres de la otra (4), excepción hecha de lo puramente elemental que contienen (5). Pero aun descartando estos trozos indudablemente posteriores, no aparece todavía en su forma original el Deuteronomio de 621, pues no por eso resulta perfecta unidad en su disposición; por manera que parece dudoso lograr restablecer a sus primitivas condiciones esa parte, que, según toda probabilidad, era mucho menos extensa que lo que queda después de separados los referidos trozos.

Extensas ampliaciones ha debido de sufrir también la primera parte del «Libro de la Enseñanza», o sean «los estatutos», y así, entre otros, el trozo relativo al año de remisión, 15, 1-18, es evidentemente de fecha posterior, a lo menos en la forma que hoy tiene. Hay además en esta primera parte marcadas huellas de dos reformas sucesivas de las materias de que trata referentes al culto, como lo demuestra con sobrada claridad el hecho de encontrarse en 16, 1-4 y 16, 5-8, dos series de prescripciones sobre la celebración de la Pascua que se contradicen. Repítense asimismo dos veces el permiso para matar las reses, después de la centralización del culto, en todas partes, siempre que se cuide de derramar la sangre

(1) Llamado así para diferenciarlo del Deuteronomio o quinto libro de Moisés, que lo contiene.

(2) La misma división que se observa también en el Decálogo.

(3) Antes de empezar la lucha deberán los sacerdotes inspirar ánimo al pueblo, lo que no era necesario en el antiguo Israel. Después de los sacerdotes hablarán los oficiales al pueblo y enviarán a sus casas a los recién desposados, a los que hayan edificado casa y no estrenádola, a los que hayan plantado viña y no sacado todavía provecho de ella y a todos los medrosos en general. ¡Soberbia manera de prepararse para la guerra!

(4) Como se desprende ya de lo expuesto en la nota anterior, y además de la prohibición al rey de tener muchos caballos y mujeres.

(5) Como, por ejemplo, que solo un israelita podía ser elegido rey.

en tierra, y para que todos puedan comer la carne de aquellas, así el inmundo como el limpio: 1), 12, 15-18, y 2), 12, 20-28. Esto tiene más fácil y natural explicación, admitiendo que estas disposiciones no estaban contenidas en el primitivo «Libro de la Enseñanza», pues así se comprenderían como una cláusula aclaratoria que había hecho necesaria la introducción de la ley disponiendo que solo se sacrificara en Jerusalén, y no como parte original de la misma ley. Por último, si el libro, Deut., 12-26, tiene, como hemos demostrado ya, doble introducción y doble final, dedúcese lógicamente que también su contenido ha debido ser reformado dos veces; pues solo para ese objeto y con semejante motivo pudo ocurrir la idea de escribir una introducción y un final. También en el estilo vemos señales de la doble reforma, ya que en unos trozos se habla al pueblo de Israel en la segunda persona del singular y en otros en la del plural.

En resumen: el Deuteronomio de Josías, hallado en el templo en 621 y promulgado como ley del reino, no es más que la esencia del Deut., 12-26, habiendo obtenido este trozo su forma actual merced a una doble revisión y reforma del «Libro de la Enseñanza». Este debió de ser mucho más reducido, teniendo mayor semejanza en este punto con el Libro de la Alianza que la que hoy se nos presenta. Así se explica que Saphan lo leyera en el acto al serle entregado en el templo, y luego otra vez ante el rey; estaba escrito, por lo mismo, en cuanto fuera compatible con sus tendencias polemistas, en el estilo conciso de las prescripciones rituales y del derecho consuetudinario. Los trozos de estilo más amplio, a manera de las exhortaciones y pláticas proféticas, trozos cuyo carácter literario han atribuido muchos a todo el libro, no le pertenecieron probablemente en su origen, procediendo de los revisores y reformadores posteriores. Las relaciones del Deuteronomio y de la reforma de Josías con las ideas proféticas aparecen, como ya veremos luego, en otros puntos mucho más importantes.

Mas el Libro de la Enseñanza no solo trata de las mismas materias que el de la Alianza, sino que también las ha tomado en parte directamente de éste, distribuyéndolas además en igual forma, como se puede comprobar todavía, a pesar de las muchas modificaciones y reformas. Hay, pues, motivo para sospechar que acaso hubiese en esto determinada intención: quizá hubo el propósito de sustituir al Libro de la Alianza el de la Enseñanza. Por desgracia, las noticias que tenemos acerca del hallazgo de este último son tan parcas, que no es posible formar concepto seguro sobre este punto.

Pero el Deuteronomio de Josías tiene dos aspectos. Su íntima analogía con otro libro más antiguo que reglamenta el culto y las costumbres, no es más que uno de ellos. Como el Libro de la Alianza, codifica los antiguos usos y costumbres del culto y del derecho, y este carácter conservador conforme con las aspiraciones de la época, dirigidas a la conservación de las antiguas instituciones nacionales, debió de facilitar su planteamiento. Mas por otra parte, y este es su segundo aspecto, a pesar de su analogía con aquel libro más antiguo, emprende nuevos caminos en puntos muy importantes, pues que dominan en él por completo las ideas proféticas y muy particularmente las de la teología de Isaías, y a estos puntos de vista están subordinadas también aquellas prescripciones que en apariencia solo van dirigidas a la conservación de los antiguos usos. No solo son reprobados muchos de estos, considerándolos tan pecaminosos y condenables como inofensivos y aun laudables habían parecido antes, sino que los amparados por el Deuteronomio adquieren nuevo aspecto, en sentido profético: obsérvanse estos preceptos para convertirse en pueblo santo de Jehová. Así se muestra desde los comienzos del desenvolvimiento legislativo

un rasgo característico de este desarrollo: tiene por base las ideas proféticas, pero no aparecen estas en toda su fuerza, sino mezcladas con restos de un desarrollo más antiguo del culto y del derecho. Así como el Deuteronomio de Josías resulta ser fruto de una alianza entre sacerdotes y profetas, teniendo su introducción igual apoyo, del mismo modo su contenido representa una conciliación entre las ideas proféticas y los antiguos usos del pueblo, si bien correspondiendo a aquellas ideas la preponderancia.

El Deuteronomio tratando de convertir a Israel en pueblo santo que respeta en todo los derechos de Jehová, tiende al mismo fin propuesto ya antes por la profecía. Por eso, para apreciar debidamente su significación en la historia de las ideas religiosas, deben determinarse antes sus puntos de contacto con los conceptos proféticos.

El Deuteronomio y la reforma de Josías significan el propósito de alcanzar, por medio de una ley nacional que reforme todas las instituciones del Estado, sin exceptuar las referentes al culto, y que reglamente la devoción de todos los israelitas, los tiempos mejores anunciados por la profecía para el caso de la conversión de Israel al culto verdadero de Jehová y a una vida moral. Trátase de valerse de la fuerza del Estado para el logro de las ideas proféticas, y de conseguir por medios materiales lo que los espirituales de la exhortación profética a la penitencia no pudieron recabar. Así como la reforma de Ezequías había procurado satisfacer las exigencias de las predicaciones de Isaías y alcanzar para el Estado la bienandanza profetizada en ellas como consecuencia de la conversión de Israel, del mismo modo el Deuteronomio deduce las consecuencias de las aspiraciones proféticas, que han legado ya a mayor desenvolvimiento en la lucha con los cultos exóticos y con la reacción tradicionalista. Determina por tanto las medidas cuyo cumplimiento ha de extirpar del pueblo los dos grandes pecados que, según la profecía, le acarrearán la cólera de Jehová: la idolatría y el falseamiento del derecho. En el culto y en la administración de la justicia el pueblo ha de ser irreprochable ó, como se expresa el Deuteronomio, un pueblo santo, como santo es Jehová, es decir, ha de cumplir todos los mandamientos de Jehová y corresponder a la santidad de su ser. La extensión del precepto de que el pueblo sea un pueblo santo a la esfera del derecho y de la moral, es un ideal profético.

Mas en los medios que han de emplearse para el logro de este ideal difiere el Deuteronomio de la profecía. En vez de la palabra del maestro que, según Isaías, 30, 20 y siguientes, ha de guiar por el buen camino al Israel de la época mesiánica, se presenta una ley que puede ser consultada por todos y que a todos ilustrará. Que el jefe de familia haya de renunciar a su derecho a sacrificar y que el sacerdote se convierta en sacrificador para todos y cada uno de los israelitas, significa que ya no habrá nuevas contaminaciones con pecados en materia de culto, pues que el sacerdote está sujeto a la nueva ley. La designación de Jerusalén como único lugar de culto, además de ser, como ya hemos indicado, consecuencia de las ideas proféticas y de las vicisitudes del año 701, ofrecía la gran ventaja de que el culto practicado a la vista del rey y de los profetas que frecuentaban el templo, podía ser más fácilmente vigilado que cuando se ejerciera en muchos y distintos lugares y bajo la presión de las tradiciones locales (1). El Deuteronomio, en sus esfuerzos por elevar el nivel moral del pueblo, sigue también las tendencias de la profecía. Si ésta ve en el escandaloso falseamiento del derecho por las clases superiores el cáncer que ha pervertido la vida moral

(1) Sin embargo, de las profecías de Jeremías se desprende con bastante claridad el escaso resultado que se logró en los primeros tiempos.

del pueblo; si Isaías espera que en la época mesiánica Jehova restituya á Sion sus jueces como al principio, para que Sion sea llamada Ciudad de Justicia y sus habitantes sean rescatados por ella (1, 26), el Deuteronomio, á su vez, presenta el antiguo derecho consuetudinario como ley de Dios y le pone por guardadores al rey y á los sacerdotes hierosolimitanos.

La proclamación del Deuteronomio de Josías cambió la base de toda la vida espiritual de Israel. Fué el primer paso decisivo de la profecía hácia el judaísmo. De ella proceden también peculiaridades características de aquellas religiones que brotaron en el suelo del judaísmo: el Cristianismo y el Islam; y aun hoy se perciben los efectos de este suceso del reinado de Josías, de cuya trascendencia no tuvieron seguramente el menor presentimiento ni los mas iniciados en él.

Honda debió de ser, sin embargo, la transformación que experimentara en sus condiciones de existencia la generación coetánea del planteamiento del Deuteronomio, ya que las innovaciones así introducidas debían ejercer marcada influencia hasta en los asuntos ordinarios de la vida social. Difícilmente puede el hombre moderno formarse idea de esta situación, si no la tiene ya formada de la significación é influencia del culto en la vida de la antigüedad. Con el Deuteronomio desaparecen todos los lugares de sacrificio, excepto Jerusalén. Esto significa no solo que de los ejercicios religiosos ya no le quedan al individuo en el lugar de su residencia mas que la oración y la invocación á Dios, sino también la supresión de muchos usos locales, exceptuando únicamente aquellos que tienen por objeto principal la celebración de determinadas festividades solemnes, y la modificación esencial que alcanza á los cotidianos de la vida familiar y social. Ya indicamos en una página anterior que en el antiguo Israel solo era permitido al *limpio* comer la carne de las reses de corral. Matar un animal y comer carne era un acto religioso, pues todo animal que se mataba era ofrenda de sacrificio; el jefe de familia invocaba á Jehova cuando mataba una res. Como se comprende, el Deuteronomio no podía exigir al judaíta que quisiera celebrar un festín que se trasladase con sus convidados y la res á Jerusalén, para hacer allí el sacrificio de ésta. Por eso la centralización del culto en el templo salomónico hizo necesario que se permitiese la matanza sin la obligación del sacrificio. Aquella, de un acto del culto, que era antes, se convierte, no en acto profano, ya que la religión, por las razones antes expuestas exige que la sangre sea derramada sobre la tierra y no aprovechada por el hombre, sino en acto simplemente sometido á la vigilancia sacerdotal. En cambio, se convierte en acto profano el de comer carne. Antes cuando se quería comer carne se debía celebrar festín de sacrificio, para lo cual se debía estar *limpio*, mientras que el Deuteronomio lo hace depender únicamente de los recursos particulares de cada uno. *Con todo, podrás matar y comer carne conforme al deseo de tu alma, según la bendición de Jehova, tu Dios, que él te haya dado; el inmundo y el limpio la comerán, como la de gacela ó de ciervo* (Deut., 12, 15 y 16). Desde entonces hubo festines profanos y se originó la costumbre judía (*schechitah*) de matar las reses vertiendo su sangre en tierra; y así, la reforma había acabado con otra costumbre antiquísima.

No se echaría tan de menos la intervención personal del jefe de la familia en el acto del sacrificio y para recitar las fórmulas rituales, pues podemos suponer que esto ya se dejaría antes al cuidado del sacerdote que estuviese presente; mas con la supresión de los antiguos altos era natural que se disminuyera considerablemente el número de los sacrificios, resultando de ello un vacío en la vida del pueblo. La costumbre de sacrificar una res en determinadas épocas en el antiguo altar local, no era razón suficiente para que, una vez

suprimido éste, se fuera á Jerusalén á hacer el sacrificio, pensando mas la de la pérdida de tiempo é intereses que esto importaba. Este inconveniente y el permiso concedido para matar reses sin necesidad de hacer el sacrificio ante el altar, contribuyeron á que fuese cada día mas rara la asistencia á esta ceremonia. Por este modo la idea del sacrificio queda desligada de las múltiples relaciones que tenía con la vida social y de familia; sacrificase menos, y las ofrendas que se han de hacer, se reservan para las festividades que se celebran en el santuario. Mas al propio tiempo se origina con ello un desacuerdo entre la vida de los días de trabajo y la de los festivos, entre la disposición de ánimo en los primeros y la que se tiene en los segundos. Prodúcese, digámoslo así, un desgarrón entre la vida social y las manifestaciones religiosas que antes emanaban y se alimentaban de ella; desgarrón que también ha trascendido al cristianismo, por mas que esté en contradicción con el Evangelio de Cristo, y que Lutero fué el primero en salvar con su interpretación.

Desde que los sacrificios fueron mas raros y solo practicados en las festividades, creció naturalmente la importancia de cada uno de estos actos, si bien este aumento de consideración no alcanzó por igual á todas las formas de sacrificio. En este punto se inicia una nueva evolución que solo llega á su término con las leyes del cautiverio. La importancia y significación del sacrificio de sangre, el mas frecuente en el antiguo Israel, á medida que es menos practicado y tan solo en las festividades, comienzan á decaer ante el holocausto, que es el sacrificio propio de las ocasiones solemnes. Únicamente como objeto de voto conserva aun el de sangre especial preferencia, para figurar luego en el acostumbrado banquete. Así queda echada la base para el importante desarrollo que adquiere despues el sacrificio expiatorio. La ofrenda de un sacrificio de gracias ó de paces y el cumplimiento de un voto podían aplazarse hasta la festividad mas próxima; pero tratándose de borrar una profanación, de recobrar el derecho para asistir al culto, ó de aplacar la ira de Jehova, ¿quién había de pensar en aplazamientos? En estos casos el interesado emprendía con toda la premura posible el viaje al santuario para impetrar el auxilio del sacerdote. Cierto que este desarrollo no lo vemos inmediatamente, pues que para el Deuteronomio el acto de sacrificar sigue siendo todavía *regocijarse delante de Jehova*; pero al suprimir todos los demás altares excepto el de Jerusalén, y al presentar como ideal la conservación de la santidad exterior y como norma para el culto y la moral leyes fijas y terminantes, se había atacado en su raíz á las antiguas costumbres é ideas del sacrificio y preparado el camino al concepto religioso posterior del judaísmo.

La supresión de los altos y la traslación de los sacerdotes significaban un gran trastorno en las costumbres locales. La oración y el sacrificio en el mismo altar, las mismas prácticas del culto y las mismas leyendas sobre el santuario y su fundación, que con orgullo eran referidas, constituían el lazo que mas estrechamente unía á los habitantes de la aldea ó de toda la comarca, y todos los usos y costumbres de la comunidad estaban bajo la protección del altar comun. Sus sacerdotes velaban por que fueran practicados por los hijos como lo habían sido por los padres. Esta autoridad de los sacerdotes rurales y de su oráculo desaparecía al ser sustituida por un libro y por el sacerdocio real, como únicos árbitros de lo que era conforme á la voluntad de Jehova y por lo mismo uso israelita. No se podía ya acudir en el propio lugar al consejo del sacerdote en casos difíciles, ni tampoco interrogar el oráculo sobre la voluntad de Jehova y confiarle la decisión de un litigio. Los varones de Dios, que acaso habían sido también los consejeros íntimos y probados de los padres, y

muchos de los cuales pretendían derivar su saber de los mas célebres varones del tiempo pasado y dar un oráculo cuya autoridad databa de los mas primitivos tiempos, habían sido trasladados á Jerusalén y convertidos allí en meros pensionistas de los sacerdotes del real templo. *Cuando alguna cosa fuere para ti ambigua en juicio entre sangre y sangre, entre causa y causa, y entre llaga y llaga; en negocios de litigio en tus ciudades, entonces te levantarás y recurrirás al lugar que Jehova, tu Dios, escogiere. Y vendrás á los sacerdotes levitas, y al juez (1) que fuere en aquellos días, y preguntarás; y te enseñarán la sentencia del juicio* (Deut., 17, 8 y 9).

La introducción del Deuteronomio vino á modificar en gran manera precisamente un punto de la administración de justicia citado en el pasaje que acabamos de transcribir. Los altares suprimidos por Josías eran todos ellos asilos ó refugios, merced á los cuales, como ya expusimos antes, se había logrado transformar la antigua costumbre de la venganza de la familia en un proceso ordenado, y sobre todo suavizar la administración de la justicia, enseñando al pueblo á diferenciar el asesinato del homicidio (2) y á contentarse los agraviados con una indemnización en determinados casos. En el altar buscaba refugio el reo de asesinato ó homicidio, hasta que el tribunal de los jefes de familia hubiese decidido el carácter del delito y si el refugiado en el santuario había de ser entregado á los parientes del muerto. Por eso se exige en Deut., cap. 19 (3), que queden apartadas tres ciudades, que serán de refugio, para evitar que la arbitraria venganza de la familia perturbe las costumbres del pueblo; pues si el desgraciado delincuente hubiese tenido que huir hasta Jerusalén para encontrar asilo, las mas de las veces habría sido víctima en tan largo trayecto del furor de los parientes agraviados. Esas tres ciudades de refugio conservan así, aun despues de destruidos sus altares, la prerogativa que estos habían tenido (4).

Con los altares desaparecen también las fiestas locales. El que conoce el apego que el hombre suele tener á estas solemnidades, podrá formarse idea de lo mucho que semejante disposición había de afectar el sentimiento de aquella generación. Sin embargo, hemos de reconocer que con ello se logró un gran progreso religioso, pues la celebración de tales festividades ha sido siempre el medio para perpetuar reminiscencias de cultos mas primitivos. Por eso su prohibición implicaba al propio tiempo el término definitivo de la significación religiosa de los héroes locales, de sus sepulcros, y de las fuentes, piedras y otros signos santos por el estilo. Naturalmente no hemos de suponer que cesara en el acto todo culto en aquellos lugares, y ya hemos visto, por el contrario, que algunas de estas prácticas subsisten aun hoy día; mas la reforma vino á romper los lazos que las unían á la religión de los padres, condenándolas como propias de los prohibidos cultos supersticiosos.

En cambio, las tres grandes festividades de Pascua, Pen-

tecostés y de los tabernáculos ó de la cosecha, obtienen el carácter de solemnidades nacionales y convocan á todo Israel ante el altar de Jehova en Jerusalén. La antigua prescripción que mandaba comparecer á todo israelita tres veces ante la faz de Jehova, se modifica en el sentido de que todos han de celebrar estas fiestas en Jerusalén. Esto era de muy fácil realización por lo que se refiere á la fiesta de otoño ó de los tabernáculos. Ya indicamos antes que paulatinamente se había creado la costumbre de visitar en aquella época del año alguno de los santuarios mas importantes, y que los judaítas ya en tiempo de Isaías se trasladaban á Jerusalén con este objeto. Pero la peregrinación en los días de Pascua y Pentecostés era contraria á la costumbre, especialmente durante la primera, porque ¿cómo puede exigirse al labrador que al empezar la cosecha se aleje de su lugar durante varios días? Por eso el cap. 16 del Deuteronomio se limita á mandar que se ase el cordero y se celebre la Pascua en el lugar que Jehova hubiere escogido, y permite regresar al hogar en la mañana siguiente y celebrar allí la fiesta de los panes ázimos. La combinación de esta última con la comida de la Pascua, trasladada á la vigilia, debió de ser una completa innovación, á lo menos para Jerusalén; solo así tiene explicación el pasaje de 2. Reyes, 23, 20.

En un punto, sin embargo, coinciden todavía las festividades instituidas por el Deuteronomio con las antiguas, y se diferencian de las judías posteriores: no convocan á toda la nación á solemne asamblea para ofrecer sacrificios en comun; solo reúnen en Jerusalén á las antiguas congregaciones locales. En vez de celebrar el labrador de Hebrón, Bethlehem ó Geba su festín, como antes, en su pueblo, rodeado de deudos y amigos, lo hace en Jerusalén. De esta reunión de las varias agrupaciones locales se desarrolla despues, al efectuarse la completa transformación del pueblo de Israel en comunidad de culto, la celebración colectiva de las festividades. De los grandes sacrificios, que, independientemente de los ofrecidos por las agrupaciones locales, se practican en nombre del rey y del Estado, costeados por aquel, se derivan los públicos ó nacionales instituidos por la legislación del cautiverio.

Pero mucha mayor significación que todas estas modificaciones de las costumbres populares tiene el hecho de que, con la proclamación del Deuteronomio como ley del reino, se procura constituir por medios exteriores el reino de Dios, anunciado por los profetas, señalando al pueblo judío una misión enteramente nueva y dándole la base para la completa transformación de su constitución. Porque lo mas trascendental de los sucesos del año 621 es la misión religiosa y de culto impuesta al pueblo israelita en lugar de la política, y la proclamación de una voluntad escrita como guardadora del cumplimiento de aquella misión; y aun hoy sentimos los efectos de tales innovaciones. Imponiendo á Israel la obligación de ser pueblo santo de Jehova, ó sea consagrado á él, se da á la humanidad la base para la constitución de una Iglesia. Con la promulgación de un libro que todo el pueblo ha de acatar, como regulador de las manifestaciones del sentimiento religioso, se origina la idea de la Sagrada Escritura.

Cierto que no hay mas que los cimientados echados para la constitución de una Iglesia, pues el Estado judaíta, con sus reyes y funcionarios, persiste todavía, ejerciendo en el interior sus derechos soberanos y persiguiendo, como antes, en el exterior sus fines políticos. Pero su administración interior tiene por principal incumbencia velar por el cumplimiento de la voluntad de Dios en Israel, haciendo observar el culto legal. Pero la acción del Estado en el exterior es influida por las ideas religiosas. La generación subsiguiente no juzga ya de la situación de Judá para con los Estados limítrofes, de

(1) Como se comprende, el redactor no puede decir «rey», pues ha de respetar la ficción de que escribe en época anterior á la inmigración en la tierra occidental del Jordán.

(2) Esta distinción no se hacía primitivamente, pues que el idioma hebreo emplea la misma palabra para expresar ambos conceptos.

(3) Los v. 8-10 son intercalación posterior.

(4) No deja de ser extraño que un escritor poco avisado haya pretendido apoyarse en las prescripciones del Deuteronomio sobre el derecho de asilo ó refugio, para atacar la crítica moderna del Pentateuco. Se necesita desconocer lo mas elemental de la historia de la antigüedad para no comprender que precisamente las disposiciones que contiene el Deuteronomio referentes á las ciudades de refugio son la mas clara demostración de que en el antiguo Israel la pluralidad de los altares fué lo primitivo, desapareciendo solo posteriormente á consecuencia del desenvolvimiento político y religioso de la época de los Reyes.

sus deberes y obligaciones, según las circunstancias reales de sus propias fuerzas, sino desde el punto de vista de que el Estado judaíta representa un Estado de Dios, y que, por lo mismo que reconoce y acata los derechos de su divino Soberano, ha de ser protegido por éste contra enemigos más poderosos. El Estado judaíta sucumbe víctima de la contradicción fundamental entre sus ideales naturales y los que le son señalados por el Deuteronomio. La rebelión, á todo trance y desatendiendo las consideraciones políticas, contra el yugo babilónico, que acarrea la ruina del Estado, es consecuencia inevitable del enlace de los fines políticos con los religiosos. Estos últimos son á la sazón los nacionales. Para llegar á la constitución de la Iglesia solo falta ya renunciar por completo á los primeros, y á ello se obliga al pueblo. De esta suerte el Deuteronomio constituye en este punto el paso al judaísmo; y por medio del judaísmo, al Islam — que deliberadamente pretende representar una teocracia internacional, en cuya empresa sucumbe, á nuestra propia vista, con los pueblos á él sometidos — y al cristianismo, obligado por la situación política que ha encontrado á constituirse en Iglesia, si bien, por dicha nuestra, no con tanto rigor que quedaran suprimidas las nacionalidades y borradas las diferencias entre lo nacional-político y lo religioso.

El hecho cuyas consecuencias acaso más han trascendido hasta nosotros, es la aparición por primera vez de una «Sagrada Escritura» como base de la religión de Israel. Escritos sagrados, esto es, libros que trataban de lugares y objetos sagrados, ya habían existido antes en Israel, pero no una «Sagrada Escritura,» ó libro único, que en manera obligatoria para todos los nacionales, y perdurablemente, consignara los derechos de Dios y regulara las manifestaciones del sentimiento religioso. Antes había comunicado Dios con su pueblo en las formas más variadas, siendo constante testimonio de su voluntad el oráculo sacerdotal y profético, y todo ello siguiendo el natural desenvolvimiento de Israel. A la sazón, á todas las múltiples formas en que Jehová se revelaba á su pueblo, se sobrepone otra nueva, postergándolas, porque las hace supérfluas: un libro. A éste se transfiere la fe que se tenía en los oráculos y sentencias de los varones de Dios, creyéndolos emanados de Dios, por Él inspirados. Así se origina el dogma de la inspiración de la Sagrada Escritura, instituido por el judaísmo y de éste heredado por el cristianismo y el Islam. La religión adquiere, por tal manera, carácter mucho más estable, y se hace más lento su desenvolvimiento. Pero no hemos de desconocer que en cambio se le suscitan nuevas dificultades. Porque al paso que esta palabra de Dios pretende reglamentar perdurablemente el modo de ser de la humanidad, en constante flujo y modificación continua, no es ella misma sino una forma, exigida por determinado período histórico, para promulgar la voluntad de Dios, y ha de ser, por lo mismo, forzosamente ineficaz, al cabo de poco tiempo, para dar soluciones. Cuántos conflictos de conciencia se han originado con tal motivo, y cuántas veces la palabra de Dios ha sido sustituida por pobres y engañosos raciocinios humanos, solo Dios puede saberlo. También en el dogma de la Sagrada Escritura y de la inspiración ha proseguido el islamismo con toda constancia el desenvolvimiento iniciado por el judaísmo. El Corán es su libro de la revelación, y su fundador no reconoce como siervos del verdadero Dios sino á las comuniones religiosas que poseen tal libro revelado. El cristianismo, en la significación de la persona de Jesús, como perfecta revelación de Dios, poseyó el correctivo contra los males del dogma de la Sagrada Escritura y de la inspiración. Mas, por efecto del curso que llevó su desenvolvimiento, hubo de aceptar del judaísmo no solo la Sagrada Escritura, lo que era consiguiente, sino también su

dogma sobre ella y aplicarlo además á la colección de las antiguas escrituras cristianas, que constituyen el cánon del Nuevo Testamento. Acaso fué esta una necesidad histórica. Pero, si sobre la significación de la Sagrada Escritura no hay discrepancia entre las confesiones cristianas, queda controvertible el punto de si existe en la Iglesia una interpretación oficial y verdadera de ella. La confesión fundada por el hombre que de nuevo aclaró á la cristiandad el sentido del Evangelio y la significación del Salvador, movido por intereses circunstanciales, y á pesar de haber encontrado la diferencia entre Sagrada Escritura y palabra de Dios, ha reproducido en todo su rigor el concepto judío de Escritura é Inspiración. Y no hay todavía indicios siquiera de que esté dispuesta á reconocer que aquellos intereses fueran pasajeros; que los que le son permanentes y vitales exigen proclamar la Sagrada Escritura como fuente originaria sobre las manifestaciones históricas de Dios, y á Cristo, como la perfecta revelación, determinando, por ese modo, la significación de la Sagrada Escritura, y cuán necesario le es, por lo mismo, volver deliberadamente á establecer aquella distinción. Y véase como nos encontramos todavía bajo las consecuencias de los sucesos del año 621.

Para el pueblo judaíta, sin embargo, las innovaciones creadas por el Deuteronomio fueron una necesidad histórica. Porque la reforma de Josías le dió, con el libro sagrado, un punto de apoyo que le permitió sobrevivir á la ruina del Estado, preparando al propio tiempo las modificaciones en la organización del pueblo que eran indispensables al mismo objeto. En el antiguo Israel, la religión se había desarrollado con la monarquía y por obra de ésta, y luego por medio de la profecía, mientras que los sacerdotes representaban más bien un elemento de persistencia. No son la monarquía y la profecía, sino el sacerdocio y la Sagrada Escritura los que dirigen el judaísmo. Como el jardinero inteligente de un hermoso y bien cuidado parque, mucho antes que sea necesaria la sustitución de los principales árboles, indispensables para conservar la disposición del conjunto, cria en sitio apropiado cada uno de los que á su tiempo han de reemplazar aquellos, así mientras subsiste todavía la monarquía y sigue influyendo la profecía, comienza ya á constituirse el sacerdocio, bajo cuya dirección estuviera luego durante siglos el judaísmo.

Siendo el sacerdote levítico el único autorizado para sacrificar, el privilegio de que en comun gozan entonces, sobre los demás israelitas, los individuos que pueden justificar su descendencia levítica, produce en ellos un sentimiento de solidaridad y la conciencia de la distinción que les separa de los demás linajes y tribus del pueblo. El mútuo reconocimiento de tal distinción engendra la mancomunidad. Así se forma una nueva tribu de Leví, que supera en significación nacional á las demás, en igual medida que el sacerdote al seglar. Y á que esta nueva tribu se organizara y desarrollara con sus propios elementos, respondían las medidas adoptadas por Josías contra los sacerdotes rurales. Como estos no obtuvieron el derecho á sacrificar, que en teoría les otorgaba el Deuteronomio — y no era posible permitir el sacrificio en el real templo á un número considerable é indeterminado de personas —, y como excediéndose de lo prescrito por el Deuteronomio, se les trasladaba á Jerusalén, se hallaban á merced de la buena voluntad de los sacerdotes de la familia de Sadoc, que oficiaban en el templo. Muchos de ellos lograrían acaso hacer valer su parentesco con esta familia; pero el resto comenzaría ya entonces á formar una especie de clientela de la familia misma, robusteciendo por este modo su importancia y su influjo, ya aumentados considerablemente con la centralización de todo el culto en el templo real.

Con efecto, no pudiendo ser venerado Jehová sino en el templo de Jerusalén; siendo el cuerpo sacerdotal en él establecido, el único á que se podía acudir, así para la consagración como para la expiación, y el único autorizado para hacer holocausto á nombre de Israel, y teniendo todos obligación de celebrar allí las fiestas, el sacerdocio de Jerusalén adquiriría así á los ojos de todo el pueblo tanta significación como no la habría logrado hasta allí ningún otro. Junto al centro político, fórmase entonces otro religioso; las miradas de toda la nación convergen hácia el clero que está en el templo, pues del fiel cumplimiento de su deber depende principalmente la prosperidad nacional. Si por efecto de las condiciones de la situación anterior, pudo considerarse, aun después de la reforma, á los sacerdotes del templo como funcionarios reales, debió desvanecerse luego gradualmente semejante juicio. De estas innovaciones del año 621 arrancan la posición que ocupa después del cautiverio el sacerdote, que representa al pueblo ante Dios y lo absuelve, y la institución de la misma época del sacrificio expiatorio, ofrecido á nombre del pueblo. Es muy significativo que el Deut., 17, 8, cite juntos, y sin hacer distinción alguna, á los sacerdotes levitas y al juez que fuere en aquellos días. Refléjase asimismo muy marcadamente la mayor importancia de los sacerdotes del templo sobre las últimas décadas del Estado, en el papel político que representan entonces.

Mayor fué todavía el cambio producido por la reforma en la posición del sacerdocio para con la profecía. Desde la época asiria los profetas habían sido los directores espirituales del pueblo. Ni los mismos sacerdotes pudieron librarse de su influjo; como que la predicación profética, ya versase sobre el culto, ya sobre las costumbres, penetraba en lo que hasta allí había sido del dominio sacerdotal. En Jerusalén es evidente que hubo ya al principio inteligencia entre unos y otros; y el Deuteronomio, como ya hemos visto, significa la completa aceptación por los sacerdotes del programa profético. Sin embargo, en ningún otro punto, acaso, debieron de corresponder menos los efectos de la reforma á las esperanzas de sus autores que en la influencia ejercida por la reforma en la significación que tenía la profecía para el pueblo y su religión.

Los profetas confiarían que una vez centralizado el culto en el real templo, estaría mejor vigilado por ellos, y que el pueblo bajo el constante freno de una ley influida por ideas proféticas, se manifestaría más accesible á su predicación de penitencia. Mas, en realidad, la reforma hace más impenitente al pueblo, paraliza la influencia de la profecía y prepara su muerte. Es una funesta victoria la que obtiene la causa profética con la reforma sobre el sincretismo y el concepto antiguo israelita del culto. Constando escrita la voluntad de Dios, no son necesarias ya nuevas declaraciones de ella por boca de los profetas, sino que se cuida de que sea cumplida y aplicada debidamente tal como está escrita. Los que para esto han de velar, son naturalmente los sacerdotes, y no los profetas. Mas aun: puede temerse que acaso más adelante se pregone alguna enseñanza profética que esté en contradicción con el libro de la Ley; y habiéndose obligado todo el pueblo á acatar la Ley, no cabe duda de que también la profecía está sometida á ella. Pero con esto queda anulada toda la significación de la profecía, porque si el profeta es el enviado de Dios á su pueblo, no hay tribunal que pueda juzgarlo. Este conflicto está previsto en el mismo Deuteronomio, que procura proteger sus prescripciones contra cualquiera tentativa de modificación, y muy especialmente contra las que puedan venir de parte de los profetas. A seguida de la prohibición de añadir ni quitar cosa alguna en las leyes contenidas en el Libro, se manifiesta en el cap. 13 la posi-

bilidad de que algún profeta intente, por medio de señal ó prodigio, arrastrar á Israel á renegar de Jehová; el Deuteronomio en este punto equipara los profetas con los demás individuos que dan oráculos (*señadores de sueños*). Resulta, pues, que solo es verdadero profeta aquel cuyas sentencias concuerdan con lo que prescribe el Libro de la Enseñanza. No es así, sin embargo, como lo entienden los profetas. De los falsos dice Jeremías (23, 22): *Y si ellos hubieran estado en mi secreto (de Dios), también hubieran hecho oír mis palabras á mi pueblo, y le hubieran hecho volver de su mal camino, y de la maldad de sus obras*. Según esto, el contenido moral, la exhortación á la fe y á la penitencia, es lo que caracteriza la profecía como de origen divino. Contradice, pues, también el Deuteronomio abiertamente el punto de vista profético al establecer como segundo cánon para la apreciación de si una profecía procede ó no de Dios, el que se cumpla ésta ó no. Esto lo admite Jeremías, por ejemplo, únicamente en lo que se refiere á las promesas de salvación (véase 28, 7 y siguientes), lo que es de lógica consecuencia, ya que una profecía pronunciada sin atender á los fines y prescripciones morales, ni puede proceder de Jehová ni es posible que se cumpla. Como regla general establece Jeremías (7, 5 y siguientes; 26, 4 y siguientes) que el cumplimiento de la profecía depende del efecto logrado por la predicación profética.

Era natural que no se hiciera sentir desde luego este efecto de la Ley, funesto para la profecía, encontrándose ésta á la sazón en el apogeo de su desarrollo; mas no por eso es menos cierto que la reforma prepara también en este punto la situación para el sacerdocio que durante los siglos subsiguientes dirige al pueblo de Dios.

El reinado de Josías, en los primeros tiempos después de la reforma, parece que fué tan pacífico y dichoso como lo había sido antes. Jeremías cita (22, 15) á Joaquín, hijo de Josías, el ejemplo de su padre, que supo gozar en paz y justicia la dignidad real. Las consecuencias de la reforma debieron de ser desde luego favorables para el reinado de Josías. La buena reglamentación de usos y costumbres y el rígido mantenimiento del orden no dejan de ejercer en todas las circunstancias saludable influencia. Además la reforma, con la supresión de los cultos exóticos, robusteció el sentimiento nacional, siendo su inmediato efecto la convicción que se extendió entre el pueblo de que estaba entonces bajo la protección de Jehová, que moraba con él, no teniendo que temer por lo mismo ningún género de peligro. Con ella nacieron sin duda el sentimiento de la propia fuerza y la confianza en mejores tiempos. Nada más propio para fomentar la prosperidad de un Estado que esta confianza, siempre que no esté en flagrante contradicción con las condiciones históricas. Mas esta contradicción no fué manifiesta hasta después de la muerte de Josías.

Cierto que el Deuteronomio no tuvo tiempo bastante para producir libremente sus frutos, pues Josías hubo de tomar parte en la lucha en que sucumbieron Nínive y el imperio asirio. Mientras Nabopalsar de Babilonia y Ciaxares de Media entran en campaña contra Nínive, se presenta en la Palestina el Faraón Neco, hijo de Psamético, para tomar su parte en el botín asirio. En la llanura junto al torrente de Kischon, cerca de Megiddo, en el año 608, son atacados los egipcios por Josías, que cae sobre su retaguardia. No sabemos si Neco emprendió su marcha á lo largo de la costa, sin haber atacado primero á los pequeños estados sirios, ó si trasladó por mar sus soldados á la Palestina (1). Josías fué

(1) Neco poseía una escuadra en el Mediterráneo y otra en el mar Rojo; Her., 2, 159. El fué quien promovió la famosa circunnavegación de África por marinos fenicios, que refiere He., 4, 42.